

18-08-2020

RECIBIDO

HORA

14:23



CONVENIO BIANUAL MODIFICATORIO DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CLAUSULA GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. ELSA FERRUZCA MORA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO. (DIF), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. MARISA HERRERA HURTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. ANAYELI GUDIÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO"; Y A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- I.1.-** Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- I.2.-** Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.
- I.3.-** Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido respectivamente por el artículo 31 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.
- I.4.-** Señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101 BPA.

Gerardo Gonzalez

By

II. DECLARA "EL SINDICATO", QUE:

- II.1.-** El Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Querétaro, se encuentra legalmente constituido y registrado ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, mediante auto de fecha 24 de agosto de 1993.

Francisco Uribe B.

II.2.- Tener facultades de representación en este acto jurídico, en su carácter de Secretario General, Secretario del Interior, Secretaria de Finanzas, Secretaria de Actas y Acuerdos, Secretario de Organización y Secretaria de Trabajo y Conflictos, respectivamente conforme a lo establecido por los Artículos 32, 33, 34 y 37 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón, Qro.

II.3.- Que en fecha 30 de noviembre de 2017, fue celebrado entre las partes el Convenio Bidual Modificadorio de la Revisión Salarial y Clausulado General que contempla los lineamientos y prestaciones que habrán de regir entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón Qro., y el Municipio de Colón, Qro.

II.4.- Que en fecha 02 de diciembre de 2018, fue celebrado entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Colón Qro., y el Municipio de Colón, Qro., el Convenio de Revisión Anual de Incremento Salarial para el ejercicio 2019.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1.- Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato.

III.2.- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento.

III.3.- Que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento.

III.4.- Que el objeto del presente convenio es la **Revisión del clausulado general y del incremento salarial.**

IV.5.- Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a incrementar al salario del personal sindicalizado activo, prejubilado, jubilado y pensionado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF, en un **5% (cinco)** el cuál se realizará sobre el salario que perciban al momento de la suscripción del presente.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar al personal sindicalizado activo, prejubilado, jubilado y pensionado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, por concepto de quinquenio, es decir por cada 5 (cinco) años cumplidos, la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), de manera mensual.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar al personal sindicalizado activo y prejubilado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, por concepto de despensa, la cantidad de \$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), de manera mensual.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un apoyo al personal sindicalizado activo, prejubilado, jubilado y pensionado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, por concepto de estímulo para útiles escolares, la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.), por cada hijo que el trabajador justifique que se encuentre estudiando y acredite haber pasado el año escolar, el cual se entregara al inicio de cada ciclo escolar de manera anual.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un apoyo al personal sindicalizado activo, prejubilado, jubilado y pensionado, adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, por concepto de beca mensual para sus hijos que se encuentren estudiando, los cuales deberán cubrir los siguientes requisitos:



Francisco Arriba B.

3

1. Acreditar estar cursando: educación básica, media superior o superior en uno de los niveles educativos que establece el sistema educativo nacional.
2. Acreditar haber obtenido un promedio mínimo de 8 (ocho).

El importe de las becas será conforme al siguiente tabulador:

Educación	Nivel	Importe
Básica	Primaria	\$ 237.00 (Doscientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.)
	Secundaria	\$ 259.00 (Doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.)
Media Superior	Bachillerato	\$ 281.00 (Doscientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.)
	Preparatoria	\$ 281.00 (Doscientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.)
Superior	Licenciatura	\$ 325.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)
	Técnico Superior Universitario	\$ 325.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)
	Posgrado	\$ 350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará a todos los trabajadores sindicalizados activos, prejubilados, jubilados y pensionados adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, que sean padres, un estímulo económico de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), así como un día de descanso con goce de sueldo para los trabajadores sindicalizados activos, por una sola ocasión cada año.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" otorgará a todas las trabajadoras sindicalizadas activas, prejubiladas, jubiladas y pensionadas adscritas al Municipio de Colón Qro., así como a las adscritas al DIF Municipal, que sean madres, un estímulo económico de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), así como un día de descanso con goce de sueldo para las trabajadoras sindicalizadas activas, por una sola ocasión cada año.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que por el día de la Secretaría **"EL MUNICIPIO"** otorgará a sus agremiadas adscritas al Municipio de Colón Qro., así como a las adscritas al DIF Municipal, que tengan el puesto de: Secretaria, Auxiliar administrativo, Auxiliar de caja y Oficiales de registro civil, un estímulo económico de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.) así como un día de descanso con goce de sueldo, por una sola ocasión cada año.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que con la finalidad de que **"EL SINDICATO"**, incremente su fondo de ahorro, **"EL MUNICIPIO"** otorgará la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por una sola ocasión cada año, misma que será entregada el día del festejo del aniversario del Sindicato.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un fondo para actividades deportivas por una cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por una sola ocasión cada año, misma que será entregada el día del festejo del aniversario del Sindicato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un fondo para actividades Sociales por una cantidad de \$732,000.00 (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.), por una sola ocasión cada año, misma que será entregada el día del festejo del aniversario del Sindicato.

[Handwritten signature]

Francisco Uribe B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Gerardo Gonzalez
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

4

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" otorgará de manera anual a **"EL SINDICATO"**, 37 (treinta y siete), paquetes de apoyo para mejoramiento de vivienda por una cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.n.), cada uno, por lo que **"EL SINDICATO"**, se compromete a sortearlos entre sus agremiados.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que si un trabajador sindicalizado activo, adscrito al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal sufre algún accidente dentro del horario laboral con lesiones graves que originen alguna discapacidad que le impida el desempeño de sus labores, **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a otorgarle una pensión equivalente al 100% del sueldo que perciba al momento del suceso. Lo anterior siempre y cuando dicha incapacidad sea certificada y avalada por una institución de salud pública.

DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO" otorgará un permiso de un día con goce de sueldo al personal sindicalizado activo, adscrito al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, que sufra el fallecimiento de un familiar de segundo y tercer grado.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para iniciar el trámite de jubilación ante el H. Ayuntamiento de **"EL MUNICIPIO"**, se tomará en cuenta el último salario del trabajador/a candidato a jubilación. Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el auto de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del Juicio de Amparo 3069/2015-IV.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los trabajadores sindicalizados activos, prejubilados, jubilados y pensionados adscritos al Municipio de Colón Qro., así como a los adscritos al DIF Municipal, se les respetarán el pago al 100% (cien), de las prestaciones que respectivamente les correspondan, tales como son: incremento al salario, aguinaldo, prima vacacional, quinquenio, despensa, estímulo para útiles escolares, becas, bono día del padre, bono día de la madre, bono día de la secretaria, gastos médicos, prima de antigüedad y demás prestaciones a las que tengan derecho y no se mencionen en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a otorgar a **"EL SINDICATO"**, dentro del mes de julio del año 2020, **POR ÚNICA OCASIÓN**, un fondo por la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que será utilizada para la adquisición de un vehículo, el cual será sorteado entre sus agremiados en el mes de diciembre del año 2020.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que el incremento salarial y ajuste a las prestaciones que se hacen constar en el presente convenio entrarán en vigor a partir del 01 de enero del año 2020.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan en que las cláusulas establecidas en convenios anteriores que no se incluyan en el presente convenio por no haber sufrido modificación, continúan vigentes en todo aquello que beneficie a los trabajadores hasta nueva revisión.

Leído que fue por las partes el presente convenio modificatorio y conocedores de su contenido y alcances legales, ambas partes lo firman de conformidad el día 20 de diciembre de 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL SINDICATO"

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO TRIBE BRIONES
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
 LIC. DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION

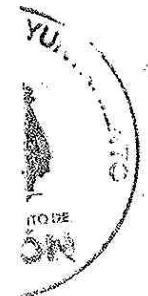
[Handwritten signature]
 C. JUAN JOSÉ VELAZQUEZ JIMENEZ
 SECRETARIO DE INTERIOR

[Handwritten signature]
 LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ
 SECRETARIO DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 C. MARISA HERRERA HURTADO
 SECRETARIA DE FINANZAS

[Handwritten signature]
 LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
 C. SILVIA LUNA CASAS
 SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



[Handwritten signature]
 C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
 SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS
 SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Handwritten signature]
 C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
 SÍNDICO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 C. ANAYELI GUDINO HERNÁNDEZ
 SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

[Handwritten signature]
 C. ELSA FERRUZCA MORA
 DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
 PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
 FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTENIDO DEL CONVENIO BIANUAL MODIFICATORIO DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CLAUSULADO GENERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. DIEGO BERNARDO RÍOS HOYO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. ELSA FERRUZCA MORA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN QRO. (DIF MUNICIPAL), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO URIBE BRIONES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; C. JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INTERIOR; C. MARISA HERRERA HURTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS; C. SILVIA LUNA CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. GERARDO GONZÁLEZ RAMOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y LA C. ANAYELI GUDINO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO", DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019.